



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 1077-2013-GRA/PR**

**VISTO:**

El Oficio N° 3715-2013-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT mediante el cual el Gerente Regional de Salud solicita la emisión de Resolución de Aceptación de Donaciones Bienes Muebles 2012 efectuada por las Asociaciones-Comunidades Locales de Administración de Salud - ACLAS de la Red de Salud Castilla, Condesuyos - La Unión, a favor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional de Arequipa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, establece que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien a título gratuito, a favor de una entidad pública, entre otros, por parte de una entidad privada. Por su parte, los numerales 3.1.2 y 3.1.4 concordantes con el numeral 3.2.4 de la misma Directiva establecen que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del titular de la entidad pública donataria, la cual debe de especificar el valor de bienes donados;

Que, el literal d) del Artículo 63° Reglamento de la Ley de Cogestión y Participación Ciudadana aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, señala:

" d) Los bienes adquiridos durante un ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS a la Autoridad Sanitaria Regional debiendo ser incorporados al patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes en el marco de la normatividad vigente".

Que, asimismo el literal d) del Artículo 68° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA establece:

" d) Los bienes recibidos por donación durante el ejercicio fiscal son transferidos a título gratuito por las CLAS al Gobierno Regional o local según corresponda, debiendo ser incorporados como patrimonio de bienes del Estado y en las cuentas contables correspondientes, en el marco de la normatividad vigente".

Que, en merito al Informe Técnico Legal N° 018-2013-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT, y en razón a los dispositivos legales, es necesario emitir acto administrativo correspondiente, y estando al Informe N° 1477 -2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la donación de Bienes Muebles - 2012 efectuada por las Asociaciones-Comunidades Locales de Administración de Salud - ACLAS de la Red de Salud Castilla, Condesuyos - La Unión, a favor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional de Arequipa, la misma que se encuentra detallada en:

Expediente de 195 folios que contiene documentación sustentatoria de las donaciones 2012 (Actas y cuadros de donación de bienes, copias fedateadas de los comprobantes de pago facturas y/o boletas).

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER** a las Asociaciones - Comunidades Locales de Administración de Salud ACLAS de la Red de Salud de Castilla Condesuyos - La Unión por su valiosa colaboración en beneficio de la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIDOS** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides